



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2951
29 de octubre de 1990

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2951a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 29 de octubre de 1990, a las 11.00 horas

Presidente: Sir David HANNAY

(Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte)

<u>Miembros:</u> Canadá	Sr. FORTIER
Colombia	Sra. CASTAÑO
Côte d'Ivoire	Sr. ANET
Cuba	Sr. ALARCON DE QUESADA
China	Sr. LI Daoyu
Estados Unidos de América	Sr. PICKERING
Etiopía	Sr. TADESSE
Finlandia	Sr. TORNUDD
Francia	Sr. BLANC
Malasia	Sr. RAZALI
Rumania	Sr. MUNTEANU
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. VORONTSOV
Yemen	Sr. AL-ASHTAL
Zaire	Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.55 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION ENTRE EL IRAQ Y KUWAIT

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores sobre este tema, invito a los representantes del Iraq y Kuwait a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. Al-Anbari (Iraq) y Abulhasan (Kuwait) ocupan los asientos que se les han reservado en la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema 2 del orden del día. Deseo informar al Consejo de que Francia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento S/21911.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/21892, que contiene el texto de una carta de fecha 19 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas.

El primer orador es el representante del Iraq a quien doy la palabra.

Sr. Al-ANBARI (Iraq) (interpretación del inglés): Como es la primera vez que hago uso de la palabra desde que usted asumió la Presidencia, quisiera felicitarle por haber asumido la responsabilidad de la Presidencia. Le deseo mucha suerte al servicio de la causa de la paz en el mundo y al dirigir las tareas y reuniones del Consejo. También quisiera confirmar la disposición de mi delegación de cooperar plenamente con usted y consultarle en todas las ocasiones, como acostumbrábamos a hacerlo en el pasado cuando su predecesor Sir Crispin Tickell ocupaba el cargo de Representante Permanente del Reino Unido.

(continúa en árabe)

Cada una de la ocho resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad sobre la supuesta crisis del Golfo y el proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí en este momento se han justificado como resoluciones para prevenir el uso de la fuerza. Si esto es así, y como es la opinión de los que están presionando al Consejo a aprobar una resolución tras otra, parecería que no hay nada de malo en actuar contra los principios de la Carta, los instrumentos internacionales y las normas del derecho internacional.

Sin embargo, temo que este enfoque pueda llevarnos a problemas muy serios cuya primera víctima serían las Naciones Unidas y su prestigio. Por lo tanto, permítaseme aclarar lo que me parece ser una violación flagrante y una contradicción evidente entre las resoluciones del Consejo y la Carta de las Naciones Unidas, por una parte, y las acciones de algunos de los miembros permanentes del Consejo frente a la crisis del Golfo y al Iraq en particular, y también en cuanto a las resoluciones del Consejo de Seguridad en su letra y su espíritu, por otra. Más adelante indicaré la opinión de mi Gobierno sobre los diferentes párrafos del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

El Consejo tiene la responsabilidad primordial de garantizar la paz y la seguridad internacionales, y, en cumplimiento de esa responsabilidad, de actuar en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Ello se prevé expresamente en el párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta. Sin embargo, el párrafo 2 de ese mismo Artículo indica que en el desempeño de esas funciones el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Me temo que el Consejo, que ha trabajado día y noche para aprobar una resolución tras otra sobre la crisis del Golfo, no ha prestado suficiente atención a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, que son una garantía constitucional contra el posible uso abusivo por el Consejo de sus facultades y de que ningún Estado Miembro actuará arbitrariamente en el cumplimiento de sus responsabilidades como miembro del Consejo o dentro del marco de una supuesta aplicación de las resoluciones del Consejo.

El propósito principal de las Naciones Unidas, según lo consagrado en el Artículo 1 de la Carta, es el siguiente:

"lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz."

Cuando me refiero a la necesidad de que el Consejo actúe de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, no quiero sugerir que el Consejo sea un tribunal internacional o un órgano judicial. Debido a que el Consejo lo integran las cinco Potencias aliadas victoriosas en la segunda guerra mundial y 10 otros Estados elegidos por la Asamblea General, es un órgano político. Sus miembros no son ni jueces ni diplomáticos

internacionales que actúan y votan sin estar influidos por sus propios intereses nacionales o por consideraciones de orden político que determinan la política exterior de sus países y de los intereses internos y regionales de sus gobiernos. Sin embargo, a pesar de ese hecho, el Consejo y sus miembros tienen la obligación de respetar los principios de la justicia y del derecho internacional ya que su participación en el Consejo y los derechos y privilegios que tienen como miembros del Consejo emanan de la Carta. Por lo tanto, tienen la obligación de respetar todos los Artículos de la Carta.

A pesar de esto, el Consejo no ha dudado en aprobar ocho resoluciones en virtud de Capítulo VII de la Carta sobre una crisis que es una verdadera amenaza para la paz y la seguridad internacionales, no sólo en la región del Golfo sino en todo el mundo. El Consejo, sin embargo, no consideró oportuno realizar consultas con el Iraq sobre ninguna de las resoluciones aprobadas desde el 2 de agosto de 1990 ni sobre ningún párrafo de esas resoluciones. Y todos sabemos que esas resoluciones se refieren al Iraq y tienen influencia sobre su independencia, soberanía y seguridad nacional. Por lo tanto, puede decirse que el Consejo ha hecho caso omiso de las obligaciones asumidas en virtud de la Carta relacionadas con el deber de cumplir con los principios de la justicia y el derecho internacional. Las normas más elementales de la justicia requieren que cada parte en una controversia tenga la oportunidad de plantear los derechos y reivindicaciones que cree tener e indicar lo que le parece ser la solución apropiada de la crisis. Pero el Consejo prefirió aprobar sus resoluciones sin entrar en contacto con el Iraq y sin informar al Iraq sobre las consultas celebradas.

Por el contrario, las consultas se celebraron en secreto. Las resoluciones se aprobaron como una exigencia de capitulación en vez de un llamamiento a la paz.

El enfoque consistente en aprobar resoluciones contra el Iraq también ha llevado al Consejo a desechar los otros medios pacíficos a su disposición y a evitar que se utilizara sus buenos oficios para averiguar las causas verdaderas del conflicto a efectos de garantizar una solución pacífica y realista. En lugar de ello, el Consejo se ha apresurado a aprobar resoluciones que son en verdad órdenes militares o juicios contra el Iraq formulados en su ausencia. A pesar de esa actitud, hemos escuchado a algunos decir que el Iraq no ha demostrado flexibilidad ni ha respondido positivamente a esas órdenes o a esas resoluciones, que fueron aprobadas en su contra sin siquiera consultarlo ni tener en cuenta sus derechos ni su creencia de que esos derechos, así como su seguridad nacional, han sido violados.

Esa no es la mejor manera posible de arreglar las controversias internacionales de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional. Además, algunos han llegado hasta a defender ese enfoque tan grave de la crisis del Golfo diciendo que la aprobación rápida y forzada de esas resoluciones era necesaria e iba en el mejor interés del Iraq, de los árabes y del mundo. Se supone que esas resoluciones tienden a lograr la paz y a excluir la posibilidad de una guerra.

Pero eso no es verdad. La verdad es que ese argumento sólo trata de justificar la aprobación de resoluciones que no fomentan la paz ni una solución pacífica del conflicto. Por el contrario, la forma en que se las prepara y el secreto que las rodea en las consultas, así como su contenido y la fecha en que se las aprueba son tales que todas y cada una de ellas, incluyendo al proyecto de resolución que el Consejo tiene hoy ante sí - que si resulta aprobado será la novena de esas resoluciones - tienen como finalidad envenenar aún más el ambiente y obstaculizar los esfuerzos de paz internacionales, regionales y nacionales.

El propósito es también advertir a los Estados de la región que no deben pensar en una solución pacífica de la crisis sino más bien acatar los deseos de quienes promueven esas resoluciones de modo que ellos puedan decidir cómo deben vivir juntos los árabes, y que no deben intentar por sí solos la solución de sus problemas, conservar su petróleo y sus reservas de agua o proteger su seguridad nacional, porque hay gente por ahí mucho más dedicada a promover sus intereses nacionales, su futuro y su seguridad.

Esa escalada, iniciada por los Estados Unidos y sus aliados y promovida por sus aliados, culminará en la aprobación de este proyecto de resolución. Ello permitirá que quienes abogan por la guerra, el combate y la agresión digan explícitamente que agotaron todos los intentos por lograr la paz y fracasaron, lo que sólo les deja la opción de la guerra. El hecho es que los Estados Unidos tomaron la iniciativa de apostar sus soldados y su marina antes de que se lo pidiera uno solo de los Estados de la región. Los Estados Unidos se han empeñado en cometer un acto de agresión y han tomado la iniciativa de decretar un bloqueo naval con su aliado el Reino Unido. Se trata de un acto de hostilidad y de agresión según la resolución sobre la definición de la agresión aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Los Estados Unidos actuaron en esa forma antes de que el Consejo aprobara la resolución 661 (1990). Esa resolución, cuya aprobación forzaron los Estados Unidos con toda clase de presiones el 6 de agosto de 1990 - sólo tres días después de que se aprobara la resolución 660 (1990) - tenía como finalidad simplemente permitir que los Estados Unidos tuvieran asegurada una fachada para sus actos de agresión contra el Iraq y pretender que esa actitud era legítima de conformidad con la resolución 660 (1990). Pero ni aún esa resolución autoriza a los Estados Unidos ni a ningún otro Estado a decidir un bloqueo contra cualquier otro Estado.

Por ello hemos dicho que el proyecto de resolución es injusto y va contra la Carta de las Naciones Unidas. El bloqueo naval ha dado lugar, tal como lo esperaba el Iraq luego de que se aprobara la resolución 661 (1990), a actos de anarquía y piratería en alta mar. Por ejemplo, entre el 27 de septiembre y el 8 de octubre se registró tres veces a un barco iraquí, el Tadmur, y se le incautó la comida que iba a bordo para sustento de su tripulación. Esos actos fueron llevados a cabo por la flota de los Estados Unidos, el Reino Unido y Australia, como lo prueba la carta enviada por mi Gobierno al Secretario General el 15 de octubre de 1990, que fuera distribuida como documento S/21874.

Hoy estamos ante otro argumento falso que va contra la Carta de las Naciones Unidas. Según él, algunos Estados, sobre todo los Estados Unidos y sus aliados, tienen derecho a emplear la fuerza y cometer agresiones, explotando el Artículo 51 de la Carta, que se refiere al derecho a la defensa legítima individual o colectiva.

Sabemos que, en primera instancia, sólo el Consejo de Seguridad tiene el derecho, de acuerdo con los Artículos de la Carta, de controlar el uso de la fuerza. Ese es un derecho exclusivo del Consejo de Seguridad; ninguna otra parte lo tiene. Claro está que, de acuerdo con los términos del Artículo 2 de la Carta, toda otra parte está impedida de llevar a cabo tales acciones. Hay una sola excepción, lo previsto por el Artículo 51, dentro de algunos límites específicos. Sin embargo, el derecho de recurrir a la fuerza en caso de legítima defensa, individual o colectiva, está sujeto a ciertas limitaciones de tiempo previstas expresamente en el Artículo 51.

Me explico. Este derecho está autorizado hasta el momento en que intervenga el Consejo de Seguridad. Como todas estas resoluciones fueron aprobadas por el Consejo de conformidad con el Capítulo VII, y puesto que el Consejo se seguirá reuniendo hasta el final del conflicto, ningún Estado - ni Estados Unidos ni ningún otro - tiene el derecho de recurrir a la fuerza. Naturalmente, queda entendido que la Carta de las Naciones Unidas tiene que ser respetada, y eso es algo que deben hacer los miembros del Consejo de Seguridad antes que nadie. A pesar de ello, los Estados Unidos han venido diciendo todos los días que van a aumentar el número de sus tropas en la región y que también aumentarán los objetivos de su fuerza militar. No ocultan su intención de atacar al Iraq con cualquier pretexto, a pesar de las obligaciones que han asumido como Miembros de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad.

Esto demuestra la gravedad del juego que están haciendo algunos Estados, especialmente los Estados Unidos y sus aliados, que están llamando a la guerra. Al tiempo que esos Estados perpetran actos de agresión contra el Iraq, describiéndolos como medidas de paz, hacen sonar los tambores de guerra. Ellos pretenden invocar el derecho de legítima defensa cuando, de hecho, actúan en violación flagrante de los términos del Artículo 51 de la Carta. Estas violaciones de los principios de la Carta, esos discursos ambiguos y esa movilización militar han llevado a algunos Estados de la región - que no estaban directamente involucrados - a aplaudir lo que ellos están haciendo y a respaldarlos. Esto puede compararse con la mariposa que revolotea alrededor del fuego y que acaba quemada.

La Carta de las Naciones Unidas, en el Capítulo VIII, Artículo 52, prevé en forma expresa que

"El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, ..."

Es lamentable - y hasta un problema grave - que el Consejo haya desconocido totalmente las iniciativas árabes que pedían una solución pacífica árabe para la crisis del Golfo. La gravedad de esta actuación, en resumidas cuentas, lleva a una situación en la que algunos Estados aprovechan los legítimos intereses árabes, sobre todo ocupando los campos petrolíferos árabes y privando a los árabes de su utilización; en otras palabras, privando a los árabes del derecho de ejercer soberanía sobre sus propios recursos naturales. Estos Estados están aplicando algunas políticas que involucran la fijación de los precios, lo que no beneficia a los Estados árabes.

El hecho de que el Consejo de Seguridad y sus miembros permanentes hayan hecho caso omiso de las iniciativas árabes no es un simple error. Se trata de una política deliberada de insistir en no permitir que ninguna Potencia u organismo regional pueda actuar en forma independiente o apartarse de los intereses de los Estados Unidos. Esto confirma la intención de perpetrar actos de agresión contra el Iraq y de eliminar cualquier posibilidad de que los Estados árabes actúen de conformidad con su propia voluntad a fin de proseguir una política de control de los campos petrolíferos árabes y de libertad de navegación en el Golfo. Estas acciones amenazan la seguridad del Iraq y de otros Estados del Golfo.

El Consejo de Seguridad sabe perfectamente bien que desde el comienzo de la crisis, el 2 de agosto pasado, Su Majestad, el Rey Hussein, de Jordania, ha hecho lo posible para que se celebrara una conferencia en Yedda, de la cual tomarían parte el Iraq, Arabia Saudita, Egipto, Yemen y Jordania. El propósito de dicha conferencia sería considerar el problema en el contexto de los intereses supremos de los árabes y de conformidad con las tradiciones de todos los árabes. Pero el Secretario de Defensa de Estados Unidos fue a la región e impidió la celebración de esta reunión de alto nivel.

Desde entonces, los Estados Unidos y sus aliados no se han conformado con limitarse a hacer caso omiso de las iniciativas árabes, sino que las han despreciado y han calumniado a los dirigentes árabes que han estado tratando de solucionar la crisis y de unir al mundo árabe. Siguen insistiendo en que "no habrá negociaciones antes de la capitulación incondicional". Han llegado a tal extremo en ese sentido que ahora pareciera que las negociaciones y las soluciones pacíficas han sido declaradas un delito irreparable e imperdonable.

Siempre hemos instado al Consejo - y lo seguimos haciendo - a que acate las disposiciones de la Carta, que dan prioridad a las soluciones locales en el marco de los organismos regionales, antes de que el Consejo dé un salto y en forma selectiva imponga sanciones en virtud del Capítulo VII de la Carta.

Sin embargo, no decimos nada de esto a fin de no enfrentar al Consejo, ni para impedirle que cumpla con sus responsabilidades. Lo decimos porque estamos convencidos de que los árabes conocen mejor que nadie sus problemas y son plenamente conscientes de los designios y la codicia de los intereses extranjeros sobre sus recursos petroleros, marinos y de otro tipo, y están en una situación mejor para encontrar las soluciones adecuadas a sus propios problemas.

La verdad es que la composición demográfica del mundo árabe; sus medios de comunicación y las telecomunicaciones; sus intereses estratégicos e inmediatos; sus recursos marinos y petroleros; sus características nacionales y sociales; sus convicciones religiosas y, sobre todo, la causa palestina, son factores que se combinan y hacen que todos los países árabes estén estrechamente vinculados entre sí. De allí surge la necesidad de un marco árabe, no sólo para coordinar y promover la cooperación árabe, sino también para solucionar las crisis y los problemas árabes.

Desafortunadamente, no obstante, las Potencias extranjeras, en especial los Estados Unidos y sus aliados, siguen interviniendo y presionando a ciertas partes del mundo árabe y, al actuar de esa manera, han logrado sembrar las divisiones y las sospechas recíprocas a fin de obtener beneficios y ganancias a expensas de los intereses y la seguridad árabes, tal como solían hacerlo en el siglo XIX.

Abriábamos la esperanza de que el fin de la guerra fría conduciría a la promoción y el desarrollo de la solución de los conflictos por medios pacíficos, y que ello, a su vez, intensificaría la participación de las organizaciones regionales en la solución de esos problemas por medios pacíficos y desde sus causas profundas. Sin embargo, presenciamos el surgimiento de una tendencia que está más cerca de la violencia y la coerción que de la paz y la justicia.

En el contexto de esa tendencia, este Consejo hace caso omiso de todos los medios pacíficos alternativos que se podrían utilizar y opta por imponer sus resoluciones y sus sanciones en forma selectiva contra un Estado y no contra otro. Prueba de ello es la posición permisiva e indulgente del Consejo frente a la entidad israelí, por una parte, y el método de violencia y movilización que ha adoptado contra el Iraq, por la otra.

Sin duda, el Consejo de Seguridad sabe que ha aprobado 168 resoluciones en relación con la causa palestina y 44 resoluciones en relación con el Líbano. Sabemos que durante ese período los Estados Unidos ejercieron el derecho de veto en 91 oportunidades. A pesar de ello, ni el Consejo ni los Estados Unidos han perseguido la aplicación de esas resoluciones ni han amenazado con imponer a la entidad israelí las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta. El hecho de que los Estados Unidos y el Consejo de Seguridad hicieron caso omiso de la iniciativa anunciada por el Presidente Saddam Hussein el 12 de agosto de 1990, en la que pedía que se trataran todos los problemas de la región sobre una base justa y equitativa es la prueba concluyente de que los Estados Unidos están decididos a impedir cualquier solución pacífica y árabe de la crisis, y de que lo impulsan sus designios económicos, financieros y estratégicos sobre la región, con la colaboración de la entidad sionista. Al hacer caso omiso de la iniciativa iraquí a que me he referido, el Consejo de Seguridad ha desperdiciado una oportunidad histórica de actuar y de consolidar su prestigio en cuanto a la preservación de la paz y la seguridad en el mundo.

Todos los que desean realmente promover y consolidar el imperio del derecho en las relaciones internacionales - y esperamos que ése sea el objetivo de lo que se ha dado en llamar "nuevo orden internacional" - deben

de haber abrigado la esperanza de que el Consejo de Seguridad aprovecharía la oportunidad que le proporcionaba la iniciativa del Presidente Saddam Hussein y establecería por fin las disposiciones y arreglos necesarios para la solución de todos los problemas de la región.

Pero el Consejo prefirió dejar escapar esta oportunidad. No obstante, el Consejo aún puede examinar dicha iniciativa más seriamente, porque es la iniciativa más vital y realista para solucionar todos los problemas de la región. Todos los problemas de la región están vinculados entre sí en sus raíces y no se pueden solucionar separadamente, en forma parcial y superficial. No se puede resolver algunos problemas y dejar otros sin solucionar, porque crecerían como un cáncer en el cuerpo de la nación árabe y se esparcirían como una planta maligna.

Al hacer caso omiso de la iniciativa de paz, el Consejo de Seguridad ha agravado aún más la crisis del Golfo y ha aumentado la amenaza de una guerra; y, al mismo tiempo, ha enviado un mensaje implícito a la entidad sionista y a otros regímenes del Oriente Medio en el sentido de que pueden hacer caso omiso de las resoluciones del Consejo y persistir en la ocupación de territorios ajenos y en la violación de los Convenios de Ginebra de 1949, que han venido pisoteando desde hace muchos años con total impunidad, a pesar de las preocupaciones expresadas por el Consejo de Seguridad en este sentido.

Entonces nos debemos preguntar por qué los Estados Unidos y el Reino Unido desean resolver en primer lugar la crisis del Golfo al tiempo que callan indefinidamente los sufrimientos del pueblo palestino. Estos dos Gobiernos se oponen a la idea de arreglar todos los problemas de la región sobre la base de los mismos fundamentos y principios, so pretexto de que ello constituiría un vínculo inaceptable entre estos problemas diferentes. Estos mismos Gobiernos tratan abiertamente de aplazar la solución de la causa palestina desligándola arbitrariamente de la situación en el Golfo. Y eso es injusto e ilógico.

Los Estados Unidos y el Reino Unido anuncian a los cuatro vientos que no se van a contentar con una solución pacífica de la crisis del Golfo, sino que exigen la destrucción del potencial militar y económico del Iraq. Así, la Primera Ministra británica, Margaret Thatcher, declaraba el 28 de octubre que debían continuar el bloqueo y el embargo contra el Iraq hasta la eliminación de su capacidad de producir todo tipo de armas químicas, biológicas y atómicas. Parece que ella ha decidido que el Iraq está dotado de armas atómicas, pero no ha mencionado el arsenal de destrucción en masa acumulado por Israel, incluidas las armas nucleares.

La iniciativa iraquí que he mencionado no tenía por objeto poner en aprietos al Consejo ni impedirle que tratara de la crisis del Golfo, sino poner de relieve que el Consejo ha adoptado frente a los acontecimientos de la región una actitud de doble rasero. Pone a las claras que el Consejo ha tratado superficialmente las acciones de la entidad israelí en su ocupación de los territorios palestinos, su genocidio del pueblo palestino y su conspiración contra las naciones árabes, así como su violación de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y del Cuarto Convenio de Ginebra, bajo la protección de los Estados Unidos y sus aliados.

En efecto, los Estados Unidos, como ya he subrayado, no dudan en recurrir al derecho de veto, cualesquiera que sean la brutalidad de los crímenes cometidos por Israel y los desafíos planteados por éste a las resoluciones del Consejo y a los instrumentos jurídicos y las normas del derecho internacional. Incluso en los raros casos en que se condena a Israel, como cuando el Consejo aprobó su resolución 673 (1990) contra las autoridades israelíes pidiéndoles autorización para que la misión del Secretario General investigase los

crímenes perpetrados contra los palestinos, los Estados Unidos, el Reino Unido y sus aliados trataron de suavizar esta resolución tanto en el fondo como en la forma, para que así los Estados Unidos pudieran impulsar la aprobación de otras resoluciones inicuas contra el Iraq, como el proyecto de resolución sometido hoy al Consejo.

Después de citar ciertos argumentos falaces y violaciones graves perpetradas contra la nación iraquí en nombre de la Carta y en nombre de la paz, deseo comentar brevemente algunos párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución que el Consejo tiene hoy ante sí. Sabemos que este proyecto de resolución se compone de dos partes, la parte A elaborada por los Estados Unidos y el Reino Unido, que parece haber recibido el apoyo de los otros miembros permanentes del Consejo y de otros Estados, y la parte B, elaborada por los países no alineados. Nosotros hubiéramos preferido que estos dos proyectos de resolución se hubiesen elaborado independientemente, no sólo porque sean contrarios en el espíritu y la letra, sino con el fin de que cada Estado Miembro pudiera revelar sus intenciones pacíficas o agresivas. De todas formas, el Iraq se complace por el llamamiento lanzado en favor de la búsqueda de soluciones pacíficas a fin de evitar en la región una guerra destructiva preparada por los Estados Unidos contra el Iraq. A pesar de ello, consideramos que si el Consejo quiere de verdad aprovechar los buenos oficios del Secretario General, no sería apropiado restringir su libertad de acción ni agobiarlo con toda la carga de la responsabilidad de aplicar una resolución, inicua y parcial que entorpece el proceso de paz y que prepara para una guerra de agresión contra el Iraq, entonces estaría identificando el éxito de los buenos oficios con el logro de la capitulación del Iraq y de su renuncia a sus derechos, a sus intereses legítimos y a su seguridad nacional.

En cuanto a los párrafos 1 a 4 de la parte A, su tenor llevará a la crisis a un círculo vicioso. En lugar de preparar el terreno para una solución pacífica, sencillamente enrarecen la atmósfera al hacer caso omiso de la iniciativa iraquí y de las consecuencias negativas de la puesta en práctica de las anteriores resoluciones del Consejo. Este texto se ha basado en rumores tendenciosos difundidos por las partes que alientan prejuicios contra el Iraq o que tratan de beneficiarse de la difusión e intensificación de esos rumores, en especial si tomamos en cuenta las enormes cifras de dinero que se mueven en las empresas de relaciones públicas de ciertos países.

El Iraq, que vive bajo el terror y la agresión de las tropas extranjeras aliadas que se están desplegando en su contra, ha anunciado en varias oportunidades que si esas fuerzas se retiran o si los Estados interesados se comprometen a no agredir al Iraq, sus ciudadanos quedarían en libertad de ir a donde quisieran, sabiendo que el Iraq garantiza su seguridad y su dignidad.

¿Por qué, entonces, derramar lágrimas de cocodrilo por la suerte de los extranjeros en el Iraq, en momentos en que el propio pueblo iraquí en su totalidad sufre un bloqueo arbitrario y es en los hechos rehén de fuerzas terrestres, navales y aéreas que amenazan a su país con la muerte y la destrucción?

Esas fuerzas amenazan al Iraq si no capitula y si no se rinden los Estados árabes y aceptan las órdenes de las fuerzas terrestres, marítimas y aéreas extranjeras que cometen actos de piratería en la región.

En el párrafo 5 de la resolución quedan de manifiesto las contradicciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad que imponen un bloqueo y restricciones a la importación de alimentos por Iraq, al establecer como condición la necesidad de que esas importaciones sean efectuadas por organismos internacionales, con la aprobación del Comité del Consejo encargado de supervisar la aplicación del embargo. Pero el Consejo no dudó en pedir que el Iraq proporcione alimentos y servicios elementales a los nacionales de terceros Estados, pese a que ese mismo Consejo prohibió al Iraq la importación de alimentos esenciales y repuestos, así como otros elementos necesarios para proporcionar los servicios elementales a sus propios ciudadanos o a los extranjeros residentes en el Iraq. Pero el párrafo más grave, el párrafo que más obviamente contraviene la Carta y contradice las pretensiones pacificadoras

de aquellos Estados que se preparan para cometer una agresión contra el Iraq y bloquear su potencial económico y sus relaciones internacionales, son los párrafos 8 y 9.

Creemos que el Consejo ha excedido su mandato, porque es un órgano político integrado por miembros que buscan avanzar sus propios intereses políticos. No es un órgano de justicia integrado por jueces independientes, imparciales y facultados para fallar respecto de una posible compensación a quienes corresponda en un conflicto dado. ¿Por qué trata de actuar ahora en contra de los intereses del Iraq, prejuzgando inclusive la situación posterior al finalizar la crisis del Golfo? Esto pone de manifiesto hasta dónde algunos miembros del Consejo se aprovechan de él para legitimar sus actos de agresión y piratería en el mar.

En estos dos párrafos, esos Estados se han tomado la libertad de saquear el patrimonio iraquí y al mismo tiempo lamentarse del sufrimiento de los países en desarrollo. Cuando el Consejo aprobó la resolución 661 (1990), que decretaba un embargo económico contra el Iraq, éste advirtió que se perjudicaría gravemente a los Estados del tercer mundo, en especial a los países importadores de petróleo, porque las exportaciones de petróleo del Iraq ya no estarían en el mercado, lo que determinaría un alza de los precios que agravaría la crisis económica que padecen aquellos países. Como todos sabemos, esos países ya sufren los efectos de una creciente deuda. Esta repentina alza de los costos de sus importaciones de petróleo los perjudicará. Además, los países industriales y otros países productores de petróleo cosecharán miles de millones de dólares en ganancias sin preocuparse de la suerte de los países importadores de petróleo. Los Estados que se están beneficiando del aumento en el precio del petróleo han aprovechado el embargo y derraman ahora lágrimas de cocodrilo por la suerte del tercer mundo y de los trabajadores emigrantes del tercer mundo.

Las pérdidas que han sufrido todos los Estados - incluidos los países en desarrollo, algunos de cuyos nacionales trabajaban en el Iraq o en la región - como resultado del aumento de los precios del petróleo y del embargo, son muy superiores a las pérdidas que han sufrido los nacionales de esos Estados por haber tenido que dejar su trabajo y regresar a sus países a raíz del deterioro de la crisis del Golfo.

Quiero dejar claro que las pérdidas que han sufrido los ciudadanos de terceros países no se deben directamente a la crisis del Golfo. Se han producido por el despliegue de fuerzas terrestres, marítimas y aéreas en la región, en particular las fuerzas de los Estados Unidos.

Este es el motivo del temor a una destrucción masiva.

Es más, la situación económica en la región ha empeorado debido al embargo económico contra el Iraq decretado por el Consejo de Seguridad y debido al abuso de poder del Comité de sanciones del Consejo en ejercicio de su mandato. El Comité, a solicitud de algunos países que han sufrido pérdidas, ha adoptado decisiones sesgadas. Ha respondido rápidamente a algunas solicitudes, pero ha adoptado prácticas dilatorias respecto a otras solicitudes por razones políticas no objetivas, en contradicción con las resoluciones de embargo del Consejo de Seguridad y los derechos humanos.

El Iraq recalca la ilegitimidad del párrafo del proyecto de resolución relativo a las indemnizaciones. Lo hacemos por motivos objetivos y legales. ¿Por qué no recomienda el Consejo de Seguridad que los organismos de las Naciones Unidas aprueben fórmulas para asegurar que las antiguas Potencias coloniales indemnicen a sus antiguas colonias? De hecho, debería indemnizarse a esas colonias por los recursos naturales que les fueron arrebatados, bien directamente o a través de las concesiones económicas concedidas a las empresas de las Potencias coloniales. Las Potencias coloniales explotaron a las poblaciones de sus colonias, saquearon y se llevaron su patrimonio cultural e incluso se anexionaron parte de sus territorios. Esto es lo que hicieron los Estados Unidos con respecto a México. En Palestina, el Reino Unido creó una entidad artificial que antagoniza la región. Estas Potencias han causado la muerte de civiles inocentes. Esto es lo que han hecho recientemente los Estados Unidos en Panamá, en Granada y en Nicaragua. Existen tumbas colectivas de civiles inocentes expuestas para que las vea todo el mundo, incluidos los estadounidenses.

El Iraq reafirma su determinación de evitar la guerra y establecer la paz en la región a fin de fortalecer la solidaridad árabe y resolver todos los problemas de la zona en base a principios uniformes y de conformidad con la iniciativa del Iraq de 12 de agosto de 1990.

El Iraq también reafirma sus derechos. Tiene derecho a defenderse contra cualquier agresión extranjera, especialmente la que preparan ahora los Estados Unidos en coordinación y consultas con la entidad israelí.

Finalmente, me parece conveniente citar de un libro titulado Derecho internacional en un mundo dividido de un famoso jurista internacional, Antonio Cassis. Afirma que los principales crímenes contra los valores morales internacionales y principios legales pueden dividirse en tres categorías: el genocidio nazi, el apartheid y el lanzamiento de bombas atómicas contra Hiroshima y Nagasaki.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante del Iraq las amables palabras que me dirigió al comienzo de su declaración.

El siguiente orador es el representante de Kuwait a quien doy la palabra.

Sr. ABULHASAN (Kuwait) (interpretación del árabe): El representante del Iraq se ha referido a los deberes del Consejo de Seguridad de conformidad con la Carta. Se ha referido al derecho internacional. Ha dicho que las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad crearían graves problemas y que las víctimas serían las Naciones Unidas y sus principios.

Sin duda los miembros del Consejo de Seguridad habrán considerado que la declaración del representante del Iraq es una acusación contra ellos. Con todos los respetos, quisiera señalar que sería mejor para los Miembros de la Organización que se comprometiesen a acatar los principios de la Carta y las normas del derecho internacional, en vez de violar la letra y el espíritu de la Carta. De hecho, el régimen del Iraq violó todos los Artículos de la Carta cuando lanzó su agresión contra Kuwait y lo ocupó y anexionó por la fuerza militar.

El régimen del Iraq ha cometido y continúa cometiendo crímenes no cometidos nunca por los Estados a los que se refirió el representante del Iraq al final de su declaración, incluyendo el régimen nazi y el israelí.

Las acciones del régimen iraquí amenazan a la paz y la seguridad internacionales. Las prácticas que realiza son una violación de los convenios internacionales, incluyendo el Cuarto Convenio de Ginebra y las Convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y consulares.

El representante del Iraq habló durante largo tiempo sobre una solución pacífica de las controversias. Parece haber olvidado o descartado el hecho de que en Kuwait estábamos dispuestos a acoger con beneplácito un arreglo pacífico de las diferencias entre el Iraq y Kuwait mediante negociaciones. De hecho, las primeras negociaciones se celebraron unas pocas horas antes de la agresión del Iraq y su ocupación de Kuwait. Por supuesto, existieron conversaciones anteriores e intentos durante 12 años de persuadir al régimen del Iraq de que negociase y resolviese pacíficamente sus problemas con nosotros.

Pero la política de dilación para preparar lo que hicieron el 2 de agosto llevó a lo que ha sucedido. El Iraq utilizó nuestras negociaciones con ellos, que pretendían encontrar una solución a los problemas, para prepararse para cometer una agresión contra Kuwait y engañar a todo el mundo en cuanto a sus intenciones. Ya no es un secreto que el Presidente del Iraq engañó al mundo entero, a los dirigentes árabes y a los dirigentes internacionales, con sus promesas. ¿Cómo va a ser posible que un hombre de esta naturaleza cumpla con sus promesas?

El representante del régimen del Iraq, que es un hombre de leyes, debería volver a leer la declaración que acaba de hacer. Debería leerla en una forma objetiva porque estoy seguro de que en esas circunstancias no pudo ser objetivo ni neutral. Si la lee objetivamente se dará cuenta de que se vuelve contra sí mismo porque su régimen actuó contra lo que él ha declarado. Su régimen violó la Carta al usar la fuerza para resolver las controversias. Ocupó y anexó por la fuerza militar a un Estado miembro de la Liga de los Estados Arabes y de las Naciones Unidas. Es el mismo régimen que comete las prácticas más ruines contra un pueblo hermano y trata de cambiar su identidad.

En otra parte de su declaración, el representante del Iraq mencionó las iniciativas árabes. Nos sorprende que desprecie la capacidad del Consejo de Seguridad y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de seguir los acontecimientos mundiales como si estuvieran viviendo en otro mundo y no leyeran las noticias que decían que la Liga de los Estados Arabes se reunió en El Cairo desde el comienzo de la agresión y aprobó una resolución en que condenó la agresión y pidió al Iraq que se retirara sin condiciones y plenamente antes de las reuniones del Consejo de Seguridad. El representante del Iraq olvidó, o trató de olvidar, que una Conferencia Arabe Extraordinaria en la Cumbre se reunió en El Cairo y aprobó la resolución 495 que incluye el concepto árabe de la manera en que podría solucionarse esta controversia, mediante la exhortación de los dirigentes árabes - que son la máxima autoridad en el mundo árabe - a la retirada incondicional y completa del Iraq, al regreso a la legitimidad y a una plena compensación de las pérdidas que sufrió Kuwait.

Sin embargo, el Iraq, como resultado de su agresión y su política predeterminada rechazó esa resolución al igual que todas las resoluciones del Consejo de Seguridad. Rechazó las iniciativas árabes y las internacionales. Al mismo tiempo, y de la misma forma perversa, trató de obviar las resoluciones árabes al forzar a algunos de sus aliados - que lamentablemente son árabes - que traicionaron así su fe y sus promesas y plantearon algunas ideas que no tienen nada que ver con las resoluciones de la Cumbre árabe y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Esas iniciativas han quedado condenadas al fracaso. Aún más, la Liga de los Estados Arabes celebró una reunión el 10 de septiembre en El Cairo y aprobó la resolución 195, en la que pidió a los Estados árabes que presentaran sus iniciativas a través de la Liga de los Estados Arabes y respetaran las disposiciones de la resolución. En lo relativo a las iniciativas internacionales, el último ejemplo es la misión de buenos oficios del emisario de la Unión Soviética, el Sr. Primakov. El Consejo de Seguridad aplazó la votación sobre el proyecto de resolución el sábado pasado para darle la oportunidad de convencer a los dirigentes iraquíes de que están aislados y de que la única solución así como su salvación se basan en las resoluciones del Consejo de Seguridad y su retirada incondicional y completa, así como en el regreso a la legitimidad, evitando de ese modo las consecuencias de la destrucción de la región.

Tal como lo esperábamos, lo que quiere el régimen del Iraq es ganar tiempo para tratar de dividir la alianza en su contra. Cada día que pasa es un tiempo de sufrimiento para el pueblo kuwaití que todos los días está sometido a los actos de brutalidad de los agresivos invasores que matan y roban y cometen horrores hasta con los niños. Esto sucede todos los días en un momento en que se examinan las supuestas iniciativas de ese país.

Lo que quiere el régimen del Iraq es ganar tiempo. Esto es lo que quiere cuando recibe a un emisario o a un enviado. Pero el emisario soviético fue muy objetivo cuando abandonó el Iraq. Dijo que quedaba muy desilusionado de su reunión con los dirigentes iraquíes. Los iraquíes no quieren ninguna

solución que no sea la que mantenga callada a la comunidad internacional mientras observa la anexión de Kuwait. Eso es lo que quiere. El representante del Iraq ni siquiera mencionó a Kuwait por su nombre en la declaración porque se basa en el hecho de que Kuwait ha quedado absorbido. Por eso nunca se atrevió a hablar del problema kuwaití en sí mismo.

Quisiera decirle al representante del Iraq que él y su Gobierno están equivocados; que existe la determinación internacional de detener su agresión y que Kuwait será liberado y volverá a ser lo que fue: una fuente de bienestar para su pueblo y para sus vecinos. Kuwait continuará su senda económica y va a desenmascarar la forma en que el Iraq destruyó sus propiedades y reunió las armas para poder agredir a sus vecinos a costas de la vida cotidiana de los pobres del Iraq. La experiencia económica de Kuwait desenmascaró al régimen iraquí y esa es la razón por la que el régimen trata de obviar la cuestión agrediendo a Kuwait. Pero el Consejo de Seguridad se mantendrá firme y aprobará resolución tras resolución hasta obligar al régimen iraquí a cumplirlas para evitar la destrucción de la región y sus consecuencias desastrosas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero informar al Consejo que Rumania se sumó a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento S/21911.

Tengo entendido que el Consejo de Seguridad está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Si no escucho objeciones lo entenderé así.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Antes de proceder a la votación daré la palabra al representante de Etiopía, quien desea formular una declaración antes de votar.

Sr. TADESSE (Etiopía) (interpretación del inglés): Desde que el Iraq invadió a Kuwait y se lo anexó, ha seguido saqueando al país, aterrorizando a su población y dedicándose a una campaña sistemática de deportación con el objetivo de eliminar a un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Ni siquiera los ciudadanos de terceros países han escapado al maltrato y las violaciones del Iraq. Los principios y las normas que rigen la inmunidad diplomática y la inviolabilidad de las misiones extranjeras han sido pisoteados de la misma manera.

Desdeñando las resoluciones sucesivas aprobadas por el Consejo con la finalidad de lograr la retirada rápida e incondicional del territorio de Kuwait, el Iraq se ha negado a acatar la voluntad colectiva de la comunidad internacional.

Todos los esfuerzos desplegados hasta ahora, incluyendo los empeños de este Consejo, del Secretario General y de la Liga de los Estados Arabes, han tenido como finalidad poner fin a la crisis por medios diplomáticos y políticos pacíficos. Para nuestro gran pesar, hasta ahora no ha habido el menor indicio de que Bagdad cambiara de posición. Inclusive la postergación el sábado pasado de una decisión del Consejo sobre este tema de su orden del día, provocada por el deseo - esperando contra toda esperanza - de dar una oportunidad a la paz, ha sido una vez más en vano debido a la intransigencia iraquí.

A la luz de este desafío persistente, al Consejo no le queda otra alternativa que hacer frente a su responsabilidad y enviar un mensaje claro de que su unidad y su decisión de terminar con la ocupación iraquí de Kuwait es tan firme como siempre. Huelga decir que el Iraq deberá rendir cuentas - y de hecho será responsable - por la ilegalidad que ha resultado de su ocupación, con todas las consecuencias pertinentes.

Para nosotros la paz es un requisito para las relaciones sólidas y normales entre los Estados. Del mismo modo, los esfuerzos diplomáticos y los arreglos políticos siguen siendo nuestros medios preferidos para restablecer la paz en la región del Golfo. No obstante, la paz con ocupación parece sugerir que se perpetúa la situación provocada por la agresión ilegal del Iraq.

Es nuestra opinión que la mejor salida pacífica consiste en que este Consejo mantenga sobre el Iraq la presión para que se retire sin más demora de Kuwait. En verdad, este es el camino que ha seguido el Consejo desde que aprobó su resolución 660 (1990). Una paz genuina y duradera requiere que el Consejo sostenga una línea de acción basada en los principios hasta el fin de la agresión y la ocupación; exige el restablecimiento de la soberanía y la integridad territorial de Kuwait; y demanda además que se acaten las sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad, así como que se respeten plenamente la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

Desde esta perspectiva, y actuando de manera coherente con las posiciones de principios de las Naciones Unidas, del Movimiento de los Países no Alineados y de la Organización de la Unidad Africana en contra de la agresión, la delegación etíope ha de votar en favor del proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí.

Sr. Presidente: Al acercarnos a la terminación de su Presidencia del Consejo de Seguridad mi delegación desea rendirle homenaje por la habilidad notable con la que ha dirigido a este órgano por el camino de la unanimidad y el consenso durante un mes que todos nos damos cuenta de que ha sido difícil.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante de Etiopía por las amables palabras que me ha dirigido.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Canadá, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Cuba, Yemen.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación es el siguiente: 13 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones. Queda aprobado el proyecto como resolución 674 (1990).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. AL-ASHTAL (Yemen) (interpretación del árabe): Desde el comienzo de la crisis en la región del Golfo la República del Yemen ha hecho esfuerzos continuados para contenerla por medios pacíficos y dentro del marco de los países árabes.

El 26 de septiembre, junto con otras, mi delegación presentó un proyecto de resolución tendiente a obtener un arreglo pacífico de la crisis, cuya consideración se postergó más de una vez en razón de que se estaban celebrando en ese momento negociaciones. Hoy nos encontramos con que, después de todos nuestros intentos, se ha aceptado en principio aquel proyecto de resolución al incluirlo como párrafo 12 del proyecto de resolución que acaba de votar el Consejo.

Quiero expresar nuestro agradecimiento a todos aquellos con quienes negociamos para llegar a la redacción que se sometió al Consejo. Sin embargo encontramos que el párrafo no da suficiente libertad al Secretario General para tomar independientemente iniciativas dirigidas a llegar a la solución deseada. También creemos que hay otras limitaciones a Estados que podrían haber hecho algún esfuerzo para llegar a esa solución.

La delegación de la República del Yemen ha de considerar siempre toda redacción que pueda conducir eventualmente al fortalecimiento de la paz y a encontrar una solución pacífica.

Hay quienes están espantados por esos esfuerzos pacíficos y sabemos que se oponen a ellos. Son los que tratan de aumentar la división entre los países árabes y debilitar a la nación árabe en su lucha contra el sionismo y en pro de la realización de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino. Son ellos los que quieren que el embargo contra el Iraq alcance sus objetivos en pocas semanas, si bien está probado que este procedimiento afecta diariamente al Iraq al que finalmente llevarán a cumplir con las disposiciones de la resolución que pide la retirada de sus fuerzas de Kuwait y la restauración de la independencia y plena soberanía de ese país.

Los que temen las soluciones pacíficas son quienes bregan por la destrucción del potencial militar, económico y social del Iraq para servir a los propósitos y ambiciones de Israel, lograr plena hegemonía militar en la región y servir a la política expansionista de Israel, cuyo objetivo final es apoderarse de los recursos petrolíferos de los países árabes.

Hay quienes quieren que la presencia militar extranjera en la región sea algo más que un fenómeno pasajero. Quieren dar razones e incentivos para que esas fuerzas permanezcan en la Península Arábiga y en las aguas del Golfo. Hay quienes no protegen sus recursos y los dejan en manos de intereses extranjeros, incluyendo a los agentes y comerciantes de armas.

No debe sorprender que la República del Yemen asuma esta posición en relación con los esfuerzos pacíficos. No vivimos en un continente distinto; estamos muy cerca del conflicto. De una manera u otra estamos en el corazón del conflicto. Aunque la crisis ocurre en la parte norte de la Península Arábiga, sentíamos sus efectos en el sur aun antes de que la situación empeora y se convirtiera en un conflicto armado. En el Yemen nos hemos visto gravemente afectados por la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad sobre el embargo. Las pérdidas del Yemen hasta ahora ascienden a 1.300 millones de dólares. También nos hemos visto afectados de otras formas. El Consejo ha visto en la prensa de Estados Unidos que más de 1 millón de yemenitas han abandonado los países vecinos, dejando propiedades y derechos que habían adquirido en decenios de duro trabajo y esfuerzo.

En nuestra región los pueblos sufren antes que los gobiernos y que los Estados. Cuando los gobiernos tienen problemas, la población sufre. En algunos casos, se imponen castigos colectivos. ¿Cómo podemos justificar que más de 500.000 yemenitas hayan dejado sus hogares en menos de dos meses? Trece mujeres embarazadas dieron a luz durante el viaje de regreso al Yemen.

Esta triste crisis ha sucedido en un momento realmente crítico para nosotros. El 22 de mayo pasado, se lograron nuestras más caras aspiraciones con la unificación del Yemen. Los dos Estados del Yemen, del norte y del sur, se convirtieron en uno solo, en lo que ha sido el mayor logro de la historia de nuestro pueblo. La unificación se alcanzó por medios pacíficos y democráticos, sin ningún derramamiento de sangre, en plena amistad y amor, y bajo una constitución democrática que comprende todos los conceptos de la democracia, empezando por la separación de poderes y la garantía de las libertades básicas, incluida la libertad de expresión. En nuestro país hoy tenemos 30 periódicos independientes, 22 partidos políticos independientes y todas las libertades universalmente reconocidas.

Sin duda, se trata de una nueva experiencia para nosotros. Con un ambiente político conservador en la región, no es fácil que se acepte un régimen democrático. Sabemos que la crisis del Golfo aumentará estas dificultades. Sin embargo, el pueblo del Yemen está decidido a actuar en forma independiente, a adherirse a su unidad y a los principios democráticos que nos esforzaremos por consolidar y convertir en una realidad en el Yemen de hoy.

Si en el Yemen hemos logrado la unidad por medios pacíficos, no podemos aceptar de ninguna manera que dos países árabes resuelvan sus controversias por medios militares. Por lo tanto, rechazamos la invasión y la anexión de Kuwait y desde este foro pedimos al Iraq que se retire de Kuwait y que resuelva las diferencias que existen entre ese país y Kuwait por medios pacíficos y dentro del marco árabe. En la República del Yemen continuaremos con nuestros esfuerzos por lograr una solución pacífica, porque no hay otra alternativa.

Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba): En los últimos días, los miembros del Consejo de Seguridad nos enfrascamos en largas disquisiciones acerca de la sustancia y de la forma. Nos enredamos en una interminable disputa sobre preámbulos y partes dispositivas y sus posibles combinaciones. Hacíamos juegos malabares con letras, numerales y asteriscos. Mientras tanto, en los mismos días, el Gobierno de los Estados Unidos anunciaba el envío de otros 100.000 soldados a la región que nos ocupa y dirigentes de la Administración y del Congreso de los Estados Unidos discutían abiertamente acerca de cómo comenzará el ataque militar, si habrá o no declaración de guerra, si se pedirá autorización al Senado o sólo se le consultará, y si se empleará de algún modo a este Consejo para esa ocasión anunciada.

Algunos podrían haberse sorprendido de que el Consejo de Seguridad hubiera estado ausente de ese debate externo. Se podrían haber sorprendido si recordaban que en el párrafo 4 de la resolución 665 (1990), aprobada por este Consejo hace ya dos meses, se decía:

"Pide además a los Estados interesados que coordinen su acción en cumplimiento de los párrafos de esta resolución que anteceden utilizando según corresponda el mecanismo del Comité de Estado Mayor y, luego de consultas con el Secretario General, presenten informes al Consejo de Seguridad y a su Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) para facilitar la vigilancia de la aplicación de esta resolución;".

Cualquiera hubiera podido imaginar que el incremento tan sustancial de los efectivos militares - que, según se pretende, guardan relación con esta resolución del Consejo que acabo de citar - sería materia que tendría algo que ver con la vigilancia de la aplicación de esa resolución, y hubieran imaginado que los miembros del Consejo - transcurridos ya dos meses desde la aprobación de la resolución 665 (1990) y en momentos en que se discute ante las cámaras de televisión cómo sería el comienzo de la guerra, quién la autorizaría y cómo tomaría la decisión - habríamos recibido aunque sea el primero de aquellos informes que quienes votaron en favor de esa resolución - todo el Consejo, legalmente hablando - habíamos decidido que serían presentados, ya que se suponía que este órgano ejerce una vigilancia permanente sobre la aplicación de dicha resolución. Seguramente habrá que agradecer al distinguido representante de los Estados Unidos la cortesía y la prudencia que ha mantenido para evitar desviar la atención de los miembros del Consejo de las importantes disquisiciones metafísicas que atraieron tanto nuestra atención en días recientes.

Resultado de aquellas negociaciones fue la resolución que el Consejo ha aprobado hace algunos instantes. Al respecto, mi delegación desea hacer algunos comentarios.

En primer lugar, resulta obvio el derecho de Kuwait a reclamar como consecuencia de los daños y perjuicios causados por la invasión y la ocupación de su territorio. Este Consejo ha definido y ha reiterado su criterio respecto de quién es el agresor y quién es la víctima. No se requería, por lo tanto, de otra resolución de este Consejo para afirmar esos derechos inmanentes que posee la víctima de la agresión, en este caso Kuwait.

Pero realmente no era eso lo que se buscaba con la resolución recién aprobada. A juicio de nuestra delegación, lo que sí se buscaba era alejar las posibilidades de arreglo para el conflicto existente en aquella región y hacer más difícil la misión del Secretario General. Esta mañana se ha hecho referencia en más de una ocasión a las circunstancias del sábado pasado y a la prudente decisión de todos de esperar algunos días antes de someter este texto a votación. Habría que preguntarse si existía alguna relación entre la votación de este proyecto y algunas gestiones de buenos oficios o algunas gestiones de paz; habría que preguntarse cómo interpreta el Consejo su propia acción al decidir hoy aprobar la resolución y con ella, entre otras cosas, encomendarle a nuestro propio Secretario General que emprenda y lleve a cabo gestiones semejantes.

Con este texto se busca además, a nuestro juicio, atribuir al Consejo de Seguridad tareas que no le corresponden y, al mismo tiempo, permitir que el Consejo no cumpla obligaciones que sí tiene. Realmente, ante todo habría que señalar que el Capítulo VII de la Carta, bajo el cual se aprueba esta resolución, no confiere al Consejo de Seguridad autoridad alguna en cuestiones judiciales ni en materias propias de tribunales. Ni ese capítulo ni ningún otro capítulo de la Carta otorgan al Consejo de Seguridad tales funciones. Este Consejo no tiene, según la Carta, atribuciones como tribunal para adjudicar responsabilidades ni para determinar reparaciones o restituciones. La única referencia a estas materias que se hace en la Carta aparece en el Artículo 92, que claramente define a la Corte Internacional de Justicia como el órgano judicial principal de esta Organización. Y la única referencia que se hace en toda la Carta al tema de reparaciones o restituciones aparece en el Artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que - como espero que todavía recordemos los miembros del Consejo - forma parte integral de la propia Carta. En el caso de que hubiera dudas en cuanto a las funciones y poderes de los distintos órganos creados por la Carta, ésta no le confiere autoridad alguna al Consejo para determinar, ni siquiera para discutir, las funciones y poderes de los órganos respectivos. Esas son atribuciones claramente conferidas a la Asamblea General, como dice explícitamente el

Artículo 10 de la Carta de San Francisco, cuando señala entre las atribuciones de la Asamblea la de poder discutir cuestiones

"que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta".

Habría que preguntarse además cuál es exactamente la función que el Consejo se atribuye en virtud del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 674 (1990), al buscar acopiar información corroborada acerca de "graves transgresiones cometidas por el Iraq, según el párrafo 1 supra" y recibirla de los Estados a quienes se invita a que nos la suministren. ¿Qué hará el Consejo con esa información? ¿Qué potestades se arroga? ¿Vamos a convertirnos en un tribunal de derecho, a pesar de que la Carta nos dice que no somos nosotros los que tenemos esa responsabilidad?

Si bien en los párrafos 8 y 9 de la resolución 674 (1990) se hace referencia también al derecho internacional - lo cual los hace perfectamente contradictorios, puesto que entendemos que la Carta y el Estatuto de la Corte son parte del derecho internacional -, parece inferirse de ellos que también tendríamos atribuciones con relación a la adjudicación de responsabilidades respecto de resarcimiento o indemnización

"como resultado de la invasión y de la ocupación ilegal de Kuwait por el Iraq".

El resultado de la invasión y de la ocupación ilegal de Kuwait es un concepto que puede tener muchas derivaciones. ¿Quiere esto decir acaso que se adjudicaría esa responsabilidad al Iraq y que éste tendría que aceptar el asumir los costos del despliegue militar que algunas Potencias llevan a cabo en la región del Golfo? ¿Quiere esto decir que corresponden exclusivamente al Iraq las responsabilidades por aquellos daños que, vinculados con la crisis o con las decisiones que el Consejo ha adoptado para encarar la crisis, afectan a terceros Estados? Según la letra del texto pudiera interpretarse así. ¿Quiere esto decir, entonces, que el Consejo de Seguridad declina el cumplimiento de su obligación conforme al Artículo 50 de la Carta? ¿Será por eso que en el primer párrafo del preámbulo de este texto, en el que se recuerdan una serie de resoluciones a partir de la 660 (1990), todas ellas relacionadas con el conflicto, faltó mencionar la resolución 669 (1990), la única que este Consejo ha adoptado hasta ahora relacionada con el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al Artículo 50 de la Carta? ¿Es ésta una forma de decir que vamos a consagrar de modo formal la insensibilidad, la inercia de este Consejo respecto a las numerosas solicitudes de asistencia que le han presentado numerosos Estados Miembros de la Organización para atender a las adversas consecuencias que para ellos plantea el cumplimiento de la resolución 661 (1990)?

Si es así, pensamos que el Consejo no sólo pretende arrogarse atribuciones que no son suyas, sino que también indirectamente intenta eludir el cumplimiento de las que sí tiene y no debe declinar.

El párrafo 12 de esta resolución, que sigue a la letra B, en la parte dispositiva, se refiere al Secretario General de nuestra Organización. Llama la atención, ante todo, la diferencia entre la redacción de este párrafo y el párrafo 7 de la parte dispositiva. En este último párrafo, cuando se refiere a "la seguridad y el bienestar de los nacionales de terceros Estados en el Iraq y en Kuwait", el Consejo no duda en referirse al "ejercicio continuo de sus buenos oficios" del Secretario General. Para esos fines, para esos intereses, para ocuparse de ese aspecto importante pero limitado de la cuestión sí podemos estar en condiciones de hablar de un ejercicio continuo de los buenos oficios del Secretario General. Pero cuando se trata de examinar la posibilidad de lograr una solución pacífica de la crisis, cuando se trata

de encarar el problema más de fondo o más cardinal, empleamos un lenguaje, por decir lo menos, extraño. Ante todo hablamos de que "Deposita su confianza en el Secretario General". Desde luego que todos hemos depositado nuestra confianza en él, cuando lo elegimos, cuando lo reelegimos y a lo largo del desempeño de sus responsabilidades. Pero ahora lo hacemos no para que ejerza, y mucho menos continuadamente, sus buenos oficios, sino para que los ofrezca. Aparentemente, con eso se quiere indicar la renuencia de este Consejo a respaldar y estimular los esfuerzos que el propio Secretario General ha estado realizando, incluso antes de que el Consejo se lo pidiera de un modo explícito. Pero de lo que se trataba realmente durante los últimos meses era de lograr que este Consejo, de modo claro, sin dudas, respaldase la posibilidad de gestión diplomática, de los esfuerzos en pro de la paz que el Secretario General, estamos seguros, puede realizar.

Es curioso que hayamos tenido que enfrentar estas dificultades si recordamos otra de las resoluciones aprobadas por el Consejo, la 670 (1990), ésta sí, mencionada en el primer párrafo del preámbulo. En la resolución 670 (1990), en uno de sus párrafos preambulares, se dijo lo siguiente:

"Acogiendo complacido la interposición de los buenos oficios del Secretario General para promover una solución pacífica basada en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos ininterrumpidos del Secretario General con ese fin."

Habría que preguntarse, después de tanto esfuerzo para poder lograr que al menos se dijera lo que dice el párrafo 12 de la resolución aprobada hoy, si realmente este Consejo ha acogido complacido los esfuerzos que el Secretario General ha estado haciendo respecto a esta crisis, y si realmente expresamos nuestro reconocimiento por esos esfuerzos ininterrumpidos que señalábamos el 25 de septiembre, hace apenas un mes.

Mi delegación desea reiterar su plena confianza en el Secretario General, su confianza no sólo en su sensibilidad y en su conciencia de diplomático eminente, de ciudadano digno de este planeta, de hombre responsable que ha hecho y, estamos seguros, estaría en disposición de continuar haciendo, cuanto pueda para lograr que prevalezca la paz y que se logre la puesta en práctica de las resoluciones de este Consejo de forma pacífica.

Lamentamos que el Consejo de Seguridad no haya estado en condiciones de expresar de un modo más claro y menos dubitativo este reconocimiento y este respaldo. Aun así seguimos confiando en él, seguimos confiando en su capacidad y en su voluntad, ya que, entre otras cosas, tiene que arrostrar no sólo las tremendas complejidades del problema que estamos examinando, sino la peculiar manera de este órgano de abordarlo.

En nuestra opinión esta resolución, a pesar de que contiene al menos, aunque sea de un modo limitado, ese elemento positivo en cuanto a las gestiones del Secretario General, es en su conjunto otro paso más en dirección hacia la guerra. En este caso, incluso se podría estar tratando de manipular los esfuerzos de paz, como de hecho ha ocurrido en el largo período de negociaciones entre los que originalmente eran dos textos separados. Es también un paso por un camino que consideramos inaceptable, al atribuirle a este órgano funciones que no le corresponden y que no tiene derecho alguno a asumir, aunque en un momento determinado mayorías transitorias permitan reunir los votos necesarios para reinterpretar la Carta y para que este Consejo se adjudique a sí mismo responsabilidades que la Carta no le ha otorgado.

Por otra parte, pensamos que, desde el punto de vista político y moral, el Consejo de Seguridad - y en especial algunos de los patrocinadores de esta resolución - no está en las mejores condiciones para entrar en materias como las que trata la resolución 674 (1990).

En alguna ocasión los puertos nicaragüenses fueron minados, se lanzó una guerra sucia contra Nicaragua y este Estado Miembro de la Organización recurrió al más alto tribunal de las Naciones Unidas - y ese, sí, es el tribunal nuestro -: la Corte Internacional de Justicia. Y el tribunal adjudicó responsabilidades y tomó decisiones que el principal proponente de esta resolución jamás respetó o acató.

Durante 23 años, los territorios de Palestina son ocupados por una Potencia extranjera. Muy pronto - esperamos - volveremos a examinar un informe sobre la situación prevaleciente en ese país ocupado, con el objeto de ver qué podemos hacer para proteger la vida de sus habitantes. Me pregunto si en ese momento alguien va a recordar la necesidad de convertirnos en tribunal o si volveremos a adoptar la tradicional parsimonia de este Consejo frente a la ocupación de Palestina. ¿Es que una ocupación y sus dramáticas consecuencias para el pueblo ocupado dejan de ser violaciones del derecho porque se extiendan durante 23 años? ¿Es permisible la violación del derecho internacional? ¿Es normal la inacción frente a sus dramáticos efectos sobre el pueblo víctima de la agresión simplemente porque el agresor haya podido burlar a la comunidad internacional durante 23 años?

Todavía no se sabe el número de muertos provocado por la invasión norteamericana a Panamá ni las consecuencias que para muchos ciudadanos de aquel país tuvo y tiene aún aquella agresión. ¿Podemos aún confiar en que, en algún momento, este Consejo pueda pronunciarse frente a aquel artero ataque militar o pueda preocuparse por las consecuencias que para su población tuvo y aún tiene?

Se ha hablado - y nos parece que es legítimo - de la preocupación que en todos deben producir las violaciones que el ocupante pueda estar cometiendo contra la población kuwaití, las violaciones de sus derechos individuales y sus derechos humanos, de sus derechos de propiedad, de su derecho a vivir

en paz y tranquilidad de su propio país. Nos parece que esa preocupación es legítima. Pero es y debe ser legítima en todos los casos en que el derecho internacional es violado y en que se cometen agresiones contra los pueblos.

Son muchos miles los niños angolanos que sufren las consecuencias irreparables de las minas antipersonales que las bandas armadas, financiadas, organizadas y equipadas por los Estados Unidos han sembrado en su país. No es difícil encontrar los datos; si el Consejo desea recoger esa información, ésta existe, es bien conocida; las cifras son impresionantes como impresionantes son las terribles consecuencias que para las futuras generaciones de ese pueblo tendrá la guerra que le ha sido impuesta desde el extranjero con el apoyo y la promoción de una gran Potencia, miembro permanente de este órgano.

Serían interminables las referencias que habría que hacer para volvernos a encontrar una vez más frente a un ejemplo de inconsistencia de este Consejo, al que todos solemos llamar con frecuencia - en esa tendencia a repetir calificativos comunes - "augusto órgano". "Augusto", nos resulta un término apropiado para este Consejo porque más de una vez notamos cierto aire imperial en el modo en que se pretende utilizarlo y manejarlo. Pero nosotros pensamos que este Consejo, que justamente repudia la agresión contra Kuwait, que justamente demanda el retiro inmediato e incondicional de las tropas que ocupan ese país, que proclama su respaldo a la independencia, a la soberanía y la integridad territorial de ese Estado, o que se ha pronunciado con toda justeza en contra de la pretensión de anexarlo, o en contra de algunas acciones ilegales cometidas por el Iraq contra misiones diplomáticas o contra extranjeros residentes en Kuwait y en el Iraq, no puede ni debe, al tiempo que mantiene esa línea justa respecto a los principios, actuar de un modo como si nos fuera permitido aceptar la imposición de criterios y de estrategias diseñados sólo para el beneficio de algunas grandes Potencias. Y nos parece que, en la medida en que lo hacemos, nos alejamos cada vez más de lo que es nuestra obligación fundamental de preservar la paz y nos podemos acercar, incluso de modo inadvertido, sin saberlo, sin que nadie nos lo comunique - a pesar de todas las resoluciones de este agosto órgano - a una guerra que no debiéramos permitir, que mucho menos debiéramos propiciar y que tenemos la obligación de trabajar para evitar.

Sr. RAZALI (Malasia) (interpretación del inglés): La acción del Consejo la semana pasada y hoy, al fusionar dos proyectos de resolución en uno y al aprobarlo en una sola votación recalca el reconocimiento de una doble responsabilidad del Consejo. No es sino lógico que las medidas del Consejo, adoptadas en conformidad con el Capítulo VII de la Carta, en las nueve resoluciones aprobadas hasta ahora vayan acompañadas de esfuerzos diplomáticos por lograr el cumplimiento de sus resoluciones y alcanzar una solución por medios pacíficos. El hecho de que estos dos textos estén fusionados significa que no puede excluirse uno del otro.

Este es un hecho significativo. Nuestro Consejo, como custodio de la paz y la seguridad internacionales, no cumple su responsabilidad actuando en un solo sentido o en una sola dirección, sino abriendo las puertas a las gestiones y las iniciativas diplomáticas. El nuestro, no es un Consejo que se prepare para la intensificación de la tirantez, aunque nuestra decisión de no transigir en los principios sigue siendo irreversible y no debe ser subestimada.

Malasia y otros tres miembros no alineados del Consejo - Colombia, Cuba y Yemen - impulsaron la idea de que participara el Consejo en un frente diplomático porque creemos que es necesario para confiar al Secretario General la iniciación de gestiones de buenos oficios y un esfuerzo diplomático para lograr una solución pacífica de la crisis, sobre la base de las resoluciones pertinentes.

Esto se refleja en el párrafo 12 de esta resolución, aunque algunos de nosotros hubiéramos querido una referencia más específica y clara. En opinión de Malasia, el Consejo debe otorgar suficiente margen de maniobra al Secretario General para examinar todos los factores que puedan contribuir a estos esfuerzos.

El Consejo tiene profunda fe en la pericia del Secretario General y desea que tenga éxito en su empresa. Se tomó bastante tiempo en la formulación del párrafo 12, meollo de nuestra iniciativa sobre el papel del Secretario General. Creemos que el Consejo no debe ser tan circunspecto en cuanto a la utilidad y realmente la necesidad de hacer uso de los buenos oficios del Secretario General, especialmente cuando esa función figura en los Artículos 98, 99 y 100 de la Carta.

Creemos que el derrotero pacífico tomado hasta ahora por el Consejo para buscar la retirada inmediata e incondicional de las fuerzas iraquíes y el restablecimiento de la independencia y soberanía de Kuwait, así como de su Gobierno legítimo necesita tiempo para que surta efecto. Las sanciones económicas están teniendo cierto impacto y han recibido un apoyo internacional firme y eficaz.

Malasia reconoce la necesidad de que todas las resoluciones anteriores del Consejo se apliquen plena y totalmente por el Iraq. Pero al tiempo que el Consejo mantiene la presión, debe también tener en cuenta la necesidad de continuar los esfuerzos diplomáticos, incluyendo los del Secretario General, para encontrar una solución pacífica. Los esfuerzos diplomáticos de los países de la región y otros, incluida la Unión Soviética, deben seguir. Cada medida adoptada debe basarse en los esfuerzos anteriores y no hay que sacar conclusiones negativas.

La resolución 674 (1990), que fue objeto de largas y cuidadosas negociaciones y que incorpora las ideas y posiciones de los dos grupos copatrocinadores y apoyada después por otras delegaciones, a nuestro modo de ver sirve para preservar lo que ha de hacer el Consejo en este preciso momento. No debe haber ningún error o malentendido: todos debemos seguir trabajando para que el Consejo pueda cumplir atinadamente con su responsabilidad.

La resolución es un mensaje coherente de que el Consejo sigue firme y unido en apoyo de los principios de la Carta y del derecho internacional. La capacidad y determinación del Consejo de tomar nuevas medidas coercitivas no puede ponerse en duda, ni tampoco puede haberla sobre su grave preocupación en relación con las medidas iraquíes a que se hace referencia en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución. El párrafo 8 pone en claro al Iraq que de conformidad con el derecho internacional es responsable por las pérdidas, perjuicios y daños causados a Kuwait, a terceros Estados y a sus nacionales y empresas.

Redunda en el interés del Iraq cooperar con los esfuerzos diplomáticos llevados a cabo por el Secretario General. Le corresponde al Iraq responder de forma positiva a la comunidad internacional. No hay otra opción.

Sr. ANET (Côte d'Ivoire) (interpretación del francés):

Sr. Presidente: Ante todo permítame felicitarlo por los esfuerzos apreciables desplegados por usted para lograr un texto de amplio consenso. Tuvo usted el mérito de conciliar ideas que al principio parecían irreconciliables.

Para mi delegación era necesario reafirmar el principio de la retirada inmediata e incondicional del Iraq antes de iniciar cualquier negociación con las autoridades de Bagdad. Negociar este aspecto, a nuestro modo de ver, sería enviar un mensaje ambiguo al agresor iraquí.

El texto de amplio consenso que acabamos de aprobar nos satisface en nuestro carácter de miembro del Movimiento de los Países No Alineados, porque reafirma el principio de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kuwait, dentro del marco de los esfuerzos del Consejo de Seguridad para restablecer en sus derechos a este país Miembro de las Naciones Unidas.

Al haber tratado siempre de lograr el consenso, mi delegación se siente sumamente complacida de ver que el espíritu de conciliación, a pesar de ciertas dificultades de última hora, ha logrado prevalecer por encima de las tentativas de división que sólo beneficiarían al agresor iraquí. Felicitamos a los coautores por la buena voluntad de que han hecho gala para salvaguardar nuestro frente unido ante la crisis del Golfo, al aceptar este texto con el que se sienten satisfechos todos los que han votado afirmativamente.

Mi delegación, por lo tanto, votó a favor de esta resolución que, una vez más, demuestra la cohesión y la unidad de los miembros del Consejo de Seguridad en las medidas que toman para lograr un objetivo claro y evidente: la retirada incondicional e inmediata del Iraq y el restablecimiento de los derechos de Kuwait y de la dignidad de los kuwaitíes.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Francia se alegra de la resolución que acaba de aprobar nuestro Consejo, de la que somos copatrocinadores.

En efecto, puesto que el Iraq persiste en negarse a aplicar las resoluciones aprobadas por el Consejo, era necesario que aprobáramos un nuevo texto para llevar a las autoridades de ese país a respetar el derecho y a cumplir las decisiones de la comunidad internacional.

En este texto el Consejo quiso responder a una serie de preocupaciones concretas. En primer lugar, no se puede permanecer insensible ante las violaciones múltiples y graves al derecho humanitario, en especial las Convenciones de Ginebra, que acompañan a la ocupación de Kuwait por el Iraq y que afectan, ante todo, a los habitantes de Kuwait.

Tampoco se puede olvidar que el Iraq sigue manteniendo como rehenes a miles de extranjeros y que decenas de miles están bloqueados en el Iraq y en Kuwait, en condiciones extremadamente precarias y hasta inhumanas.

Es bien conocida por todos la situación, contraria al derecho internacional, de las representaciones diplomáticas y consulares. A ello debemos agregar el pillaje y la destrucción sistemática que realizan las fuerzas ocupantes con el propósito de hacer desaparecer la identidad nacional de Kuwait.

Por último, es indispensable tomar en cuenta las reivindicaciones justificadas de los Estados, de sus nacionales y de sus empresas, debido a las pérdidas, daños y perjuicios que les han causado la invasión y la ocupación ilegal de Kuwait por parte del Iraq.

Al mismo tiempo hay que continuar sin descanso la búsqueda de una solución pacífica de la crisis. Por eso Francia comparte la preocupación legítima de los que han querido subrayar la necesidad de alentar al Secretario General a que utilice sus buenos oficios, sobre la base de las resoluciones del Consejo, en la forma y en el momento que le parezca oportuno.

Sr. LI Daoyu (China) (interpretación del chino): Quisiera expresar mi reconocimiento a usted, Sr. Presidente, por los encomiables esfuerzos realizados en el curso de las negociaciones sobre el texto actual.

Hoy el Consejo de Seguridad aprobó una nueva resolución acerca de la situación creada entre el Iraq y Kuwait. Esta y otras resoluciones pertinentes reflejan la determinación de la comunidad internacional de salvaguardar los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y mantener la paz y la seguridad mundiales; asimismo, constituyen un buen fundamento para el arreglo de la crisis del Golfo. El Iraq debería escuchar la voz ecuaníme de la comunidad internacional y aplicar seriamente esta resolución y la serie de resoluciones pertinentes aprobadas anteriormente, a fin de restaurar la paz y la estabilidad en la región del Golfo.

Quisiera reiterar, aquí, la posición de principios del Gobierno de China respecto de la crisis del Golfo: las tropas iraquíes deben retirarse de Kuwait inmediatamente, en forma incondicional y total; deben restaurarse la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kuwait, así como su Gobierno legítimo; deben garantizarse la seguridad, la libertad de desplazamiento y las condiciones mínimas de vida y alimentación de todos los nacionales de terceros Estados en el Iraq y en Kuwait, incluso del personal de las misiones diplomáticas y consulares.

El Gobierno chino ha estado siempre a favor del arreglo pacífico de las controversias. Con respecto a la crisis del Golfo, el Gobierno chino sostiene que deberían desplegarse esfuerzos por lograr una solución pacífica sobre la base de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y se opone al uso de la fuerza. Conforme a la posición que acabamos de mencionar, apoyamos la labor de mediación y los buenos oficios del Secretario General, al igual que los esfuerzos de otras partes por hallar una solución pacífica. Apreciamos que se hayan incluido estas consideraciones en la resolución que se acaba de aprobar. Ello confirma que se han escuchado los pedidos y los deseos universales de los pueblos del mundo. China seguirá trabajando con otros miembros del Consejo de Seguridad así como con el resto de la comunidad internacional y aportará su contribución a una solución pacífica y rápida de la crisis del Golfo.

Sra. CASTAÑO (Colombia): El Canciller de la República de Colombia, en la augusta sesión del 25 de septiembre pasado ante los cancilleres de casi todos los Estados miembros del Consejo de Seguridad, expresó lo siguiente:

"Los horrores de la guerra, con todas sus secuelas de tristeza y destrucción, no pueden tener justificación alguna en nuestros días. Aún conserva el mundo frescos los recuerdos de las espantosas experiencias bélicas de los últimos 50 años, cuyas heridas no han curado y cuyos resultados no ameritaban tanto dolor y tanta desolación.

Queremos, ante todo, hacer una invitación a la paz y a la reflexión. Queremos insistir en la urgencia de agotar hasta el último recurso del diálogo y de explorar todos los caminos de la diplomacia y el entendimiento, convencidos de que cualquier enfrentamiento bélico sería una tragedia que lamentaríamos por el resto de nuestras vidas.

En nombre del pueblo y el Gobierno de Colombia me permito hacer un llamado angustioso a todos los dirigentes y líderes que tienen en sus manos las decisiones cruciales de los actuales momentos. No podemos resignarnos a pensar que la única solución a los problemas del Golfo Pérsico pueda ser una guerra donde se sacrifiquen vidas inocentes y se abran heridas que tardarán años en sanar.

Creeemos que ha llegado la hora de asegurar que todos los caminos se mantengan abiertos al diálogo y a la mediación diplomática. La intransigencia de cualquiera de las partes es un obstáculo real a la búsqueda de soluciones y sobre ella deberá recaer la responsabilidad de la tragedia.

En la resolución 660 (1990) el Consejo recomendó la intervención de los países árabes para ayudar a la solución de la crisis. Creo que debemos estimular por todos los medios posibles una solución árabe al conflicto entre el Iraq y Kuwait.

Como latinoamericanos sabemos por nuestra experiencia que la participación regional en la solución de los problemas con frecuencia tiene más posibilidades de éxito que cuando intervienen poderes extrarregionales. El proceso centroamericano de los últimos años es una buena prueba de esta afirmación.

Hoy, como el 2 de agosto, hemos votado afirmativamente la resolución 670 (1990), que desarrolla la resolución 661 (1990) del embargo al Iraq. Hubiéramos deseado que esta resolución que acabamos de adoptar hubiera podido estar acompañada por otra, llamando a todas las partes, y en especial a los países de la región, a que hagan los máximos esfuerzos en favor de la paz, la tolerancia, la concordia y a que se abstengan de actos que puedan contribuir a hacer más difíciles las formas de arreglo pacífico. Esperamos que un proyecto de resolución en ese sentido pueda ser sometido al Consejo con nuestro patrocinio, en los próximos días." (S/PV.2943, págs. 56 y 57)

Fue así como, al día siguiente, se registró un proyecto de resolución de Colombia en compañía de Cuba, Malasia y el Yemen, en el cual se desarrollaba lo expresado por el Canciller el día anterior. La verdad es que desde ese momento se comenzó a ejercer toda clase de presiones para que nos olvidáramos del proyecto, con el único argumento de que con él enviaríamos un mensaje equivocado a Saddam Hussein, sin que nunca se nos explicara por qué.

Nadie podría haber interpretado equivocadamente una solicitud al Secretario General para que agotara los caminos del diálogo y de la diplomacia para que el Sr. Hussein cumpliera las resoluciones aprobadas por este Consejo. Aún más, se nos hizo llegar la información de que el proyecto no gozaba de la simpatía del Secretario General, lo cual se demostró no podía ser verdad. El Secretario General en todo momento debe estar, y desde luego está, dispuesto a agotar las vías de la política y la diplomacia para evitar la guerra.

Después de casi un mes sin que nuestro proyecto pudiera ser considerado por este Consejo, apareció otro proyecto, que gozaba de la aceptación de los cinco miembros permanentes, sobre el tema de las compensaciones del Iraq por los daños causados en Kuwait, en el que aparecían incorporados algunos de los elementos de nuestro proyecto, aunque sería mejor decir que los absorbía.

La semana pasada, para llegar al texto final del proyecto de resolución 674 (1990), se realizaron intensas negociaciones que nos han dejado heridas, frustraciones e interrogantes sobre el funcionamiento de este Consejo. Mi delegación no califica esos procedimientos. Queremos que cada uno, en el fondo de su alma, lo haga pensando en el futuro de esta Organización y en el futuro del planeta, que es lo único que cuenta.

Mi delegación ha votado favorablemente la resolución 674 (1990) porque una vez más queremos protestar enérgicamente por la violación de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y por el uso brutal de la fuerza para solucionar las controversias entre Estados. Asimismo, nunca podremos aceptar la violación de los más elementales derechos humanos, como lo ha hecho el Iraq en Kuwait. Por todo ello, una vez más condenamos enérgicamente las acciones del Iraq. Hubiéramos deseado que el texto del párrafo 12 fuera adoptado con la amplitud con que inicialmente lo habíamos redactado, con lo que habríamos enviado un mensaje más adecuado.

Sr. MUNTEANU (Rumania) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: La delegación de Rumania quiere manifestarle su agradecimiento por sus esfuerzos y dedicación para obtener un acuerdo del Consejo sobre el tema que estamos examinando y sobre la resolución 674 (1990), de la que Rumania es uno de sus patrocinadores. Es importante que los miembros del Consejo hayan decidido fortalecer su apoyo a los principios aceptados de la Carta de las Naciones Unidas y que hayan actuado para suprimir, por el medio apropiado de la imposición de otras medidas obligatorias, un acto de agresión y el quebrantamiento de la paz mundial.

Como lo saben todos los miembros del Consejo, mi delegación siempre ha actuado para preservar la posición del Consejo, que ha demostrado su valor jurídico, político y práctico en tantas oportunidades, sobre todo en la preparación y aprobación de las resoluciones sobre la situación entre el Iraq y Kuwait. Nuestra posición está inspirada por la opinión consecuente de Rumania de que las Naciones Unidas, en general, y el Consejo de Seguridad, en particular, deben probar, siempre que sea necesario, su determinación de defender los principios básicos de la justicia y del derecho internacional.

En nuestras consultas oficiosas bilaterales manifestamos una preferencia clara por un texto unificado porque estamos tratando un tema amplio y único, a saber, la aplicación de las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad sobre la cuestión relacionada con la situación entre el Iraq y Kuwait. Queremos expresar nuestra sorpresa por el hecho de que los acuerdos y compromisos no se hayan cumplido, con explicaciones dudosas. Este es un asunto de principio, de respeto a la Carta de las Naciones Unidas y a la condenación de un acto de agresión inaceptable, y no a ninguna ideología o política regional.

También quiero señalar que el documento S/21911, que contiene el proyecto de resolución que se acaba de aprobar como resolución 674 (1990), está en consonancia con las resoluciones anteriores del Consejo sobre el tema que se está considerando. Mi delegación tiene en mente de manera especial el énfasis que debe ponerse en la necesidad de la retirada inmediata e incondicional de todas las fuerzas iraquíes de Kuwait y de la restauración de la soberanía, independencia e integridad territorial de Kuwait.

Nuestro voto y patrocinio de la resolución 674 (1990) refleja una vez más la posición de mi país, como fue expresada por nuestros votos favorables sobre todas las resoluciones anteriores sobre el tema "La situación entre el Iraq y Kuwait". Esa posición es coherente con la posición sustantiva de Rumania, que tuve la oportunidad de exponer ante el Consejo desde el 2 de agosto de 1990 y que se refleja en las actas pertinentes del mismo.

Antes de terminar, quiero subrayar en especial el valor del párrafo 12 de la resolución 674 (1990). No cabe duda de que el Secretario General debería ser alentado para que continúe sus buenos oficios y esfuerzos diplomáticos con miras a lograr una solución pacífica de la crisis del Golfo. Mi delegación apoya plenamente el párrafo 12 y desea al Secretario General toda clase de éxitos en sus esfuerzos sobre este complejo asunto.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Rumania las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés): Mi delegación se complace por la aprobación de la resolución 674 (1990) del Consejo de Seguridad, cuya esencia consiste en definir las responsabilidades de las autoridades y de las fuerzas de ocupación iraquíes frente a los kuwaitíes oprimidos y maltratados, a los nacionales de terceros países tomados como rehenes y a los diplomáticos cuya inmunidad diplomática no ha sido respetada, en violación de las decisiones del Consejo de Seguridad, de la Carta, del Cuarto Convenio de Ginebra y de las Convenciones de Viena sobre las relaciones diplomáticas y consulares.

Habida cuenta de la gravedad de las violaciones cometidas por el Iraq el Consejo le ha exigido que ponga fin a esas violaciones y repare, de conformidad con las normas del derecho internacional, los daños y pérdidas, así como todos los perjuicios causados tanto a Kuwait como a terceros Estados, a sus nacionales y sociedades, como resultado de la invasión y ocupación ilegal y prolongada de Kuwait por el Iraq.

En su calidad de país no alineado, el Zaire está firmemente comprometido con el principio del respeto de la integridad territorial y la independencia de todos los Estados Miembros de nuestra Organización, sea cual fuere su tamaño geográfico y su importancia demográfica, de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta, que insta a todos los Estados a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

Al invitar a todos los Estados, indistintamente, a que contribuyan al logro de una solución pacífica de esta crisis y al renovar su confianza en el Secretario General de nuestra Organización, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, para que continúe sus buenos oficios en el momento apropiado a fin de llegar a una solución de la crisis sobre la base de las resoluciones 660 (1990), 662 (1990) y 664 (1990) del Consejo de Seguridad, la presente resolución constituye una gestión coherente, integrada y apropiada habida cuenta de la persistencia de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de todas sus deplorables consecuencias.

Fue en ese contexto que mi delegación se sumó a otros miembros del Consejo en la formulación y patrocinio de la resolución 674 (1990).

Mi delegación no podía dar su apoyo a un proyecto de resolución que únicamente tuviese como objetivo la acción diplomática, debido a que tal medida habría aparecido aislada e incapaz de responder a cualquier señal o acción de buena fe por parte del Iraq, que continúa ocupando Kuwait y considerándolo como su provincia número 19. Este texto, sin embargo, puede ser visto en el contexto de la acción multiforme del Consejo; toma en cuenta todos los factores, todos los elementos y todas las consecuencias de la invasión de Kuwait. De esa manera, el proyecto de resolución aprobado hoy es un texto completo que combina los dos proyectos de redacción y complementa el arsenal de todas las disposiciones a ser adoptadas en el contexto de medidas preventivas o coercitivas, de conformidad con el párrafo 5 del Artículo 2 de la Carta.

Ciertamente, se trata de una acción profunda del Consejo que recalca la necesidad apremiante del retiro inmediato e incondicional de todas las fuerzas iraquíes de Kuwait a fin de restablecer la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kuwait, así como la autoridad del Gobierno legítimo de este país.

De ser necesario, el Consejo seguirá examinando la cuestión hasta que Kuwait haya recuperado su independencia y se haya restablecido una paz duradera en esta región tan atormentada por otros conflictos.

A pesar de las tergiversaciones y del empecinamiento que han caracterizado al comportamiento del Iraq frente a las numerosas iniciativas de paz tomadas por los Estados amantes de la paz y la justicia - iniciativas que reflejan su decisión de solucionar la crisis de manera pacífica -, mi delegación espera que esta exhortación a la paz sea escuchada por el Iraq. La más reciente misión de buena voluntad realizada la semana pasada por el Sr. Primakov, enviado especial del Presidente Gorbachev, de la Unión Soviética, es la prueba más elocuente de ello. Esta persistente beligerancia por el Iraq sólo puede, eventualmente, hacerle sufrir las consecuencias de sus actos, o recibir el fruto de las semillas que ha sembrado.

Sería apenas justo decir, Sr. Presidente, que, habida cuenta de su actuación personal y de su calmado proceder, este mes de octubre marcará un hito en la historia de las labores del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante del Zaire por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. TÖRNUDD (Finlandia) (interpretación del inglés): La resolución que se acaba de aprobar pone de relieve una vez más que la solución a la crisis es la retirada completa del Iraq del territorio ocupado de Kuwait, de conformidad con las resoluciones aprobadas previamente por el Consejo de Seguridad. Han ocurrido tantos acontecimientos desde el comienzo de la ocupación que se ha señalado a la atención de la comunidad internacional un número cada vez mayor de problemas causados por este hecho y por el comportamiento de las fuerzas de ocupación. En nuestra opinión es importante que el Consejo de Seguridad haya comenzado a abordar ahora algunos de esos problemas.

En esta resolución hemos señalado una vez más a la atención las normas del derecho internacional que el Iraq ha violado en forma flagrante con su invasión y ocupación de Kuwait. Algunas de las normas, en particular las que figuran en el Cuarto Convenio de Ginebra, tienen por objeto brindar una protección especial a los civiles que viven bajo la ocupación. Expresamos nuestra plena solidaridad para con todos los que se ven obligados a soportar las condiciones impuestas por el régimen de ocupación militar, ya sean ciudadanos de Kuwait o nacionales de otros países. No debemos olvidar su padecimiento. Es necesario compensar sus pérdidas y sufrimientos en el momento oportuno de conformidad con el derecho internacional. Esta resolución reafirma la responsabilidad del Iraq a este respecto. Recordamos a las autoridades del Iraq que la violación masiva de los derechos humanos inevitablemente deja un legado amargo. No es el tipo de legado sobre cuya base podrán construirse las relaciones entre los Estados en el futuro.

Asimismo, exigimos a las autoridades del Iraq que permitan la salida inmediata del territorio ocupado de Kuwait y del Iraq de los ciudadanos de terceros Estados, entre ellos mis compatriotas.

En esta resolución el Consejo de Seguridad pone de manifiesto una vez más que el Secretario General está dispuesto a buscar una salida pacífica a la situación actual de tirantez. Al mismo tiempo, es evidente que sólo pueden obtenerse resultados positivos si el Iraq está dispuesto a cumplir plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo.

Sr. FORTIER (Canadá) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Al aprobar esta importante resolución por mayoría absoluta, este Consejo ha puesto de manifiesto la voz clara e inequívoca de la comunidad internacional. Esta resolución logra varios objetivos en una forma que nos parece equitativa. Expresa nuestra profunda alarma por la grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales que causa la negativa del Iraq de retirarse en forma completa e incondicional de Kuwait. Hace especial hincapié en los graves padecimientos de los nacionales de terceros países que el Gobierno del Iraq mantiene como rehenes y los malos tratos que reciben estos nacionales, así como también los ciudadanos de Kuwait. A este respecto, la resolución reafirma que el Cuarto Convenio de Ginebra se aplica a la situación de Kuwait y recuerda al Gobierno del Iraq que, en su carácter de Alta Parte Contratante en dicho Convenio, está obligado a cumplir plenamente con sus disposiciones y es responsable en virtud del derecho internacional por las graves transgresiones que ha cometido, al igual que lo son las personas que cometen u ordenan que se cometan dichas transgresiones.

El Canadá abriga la esperanza de que finalmente el Gobierno del Iraq responda esta vez con urgencia a los padecimientos de las personas detenidas en contra de su voluntad en el Iraq y Kuwait, permitiéndoles su inmediata partida, proporcionándoles el acceso a los alimentos, el agua y los servicios básicos a los ciudadanos kuwaitíes y a los nacionales de terceros Estados, tanto en el Iraq como en Kuwait y permitiendo el pleno funcionamiento de las misiones diplomáticas y consulares.

(continúa en francés)

La resolución que hemos aprobado esta tarde expresa también la plena confianza del Consejo en la capacidad del Secretario General para que ofrezca sus buenos oficios en la mejor forma posible, a fin de lograr una solución pacífica de la crisis, ya que no hemos de olvidar que una solución pacífica de esta crisis continúa siendo el objetivo fundamental del Consejo. La resolución también pide a todos los Estados a que desplieguen sus propios esfuerzos con tal finalidad. Esperamos que se logre una solución pacífica de esta crisis, que debe basarse en la aplicación de las resoluciones de este Consejo, en especial de las resoluciones 660 (1990), 662 (1990) y 664 (1990), que definen claramente el marco necesario para dicha solución que ha recibido el apoyo masivo de la comunidad internacional.

(continúa en inglés)

A fin de poner aún más de relieve nuestro compromiso conjunto de tratar que el Iraq cumpla con las resoluciones de este órgano, la resolución que acabamos de aprobar recuerda a ese país que es responsable por las pérdidas, los daños o los perjuicios que provoque, e invita a los Estados a reunir información respecto de toda reclamación que pueda presentarse de conformidad con el derecho internacional. Este es un proceso que ya se ha iniciado en la capital de mi país.

La resolución señala un avance del Consejo. Una vez más indicamos que si el Iraq continúa ignorando en forma flagrante la voluntad de la comunidad internacional, expresada por el Consejo, será necesario tomar nuevas medidas en virtud de la Carta y no vacilaremos en considerar esas medidas. El Gobierno del Iraq no debe dudar de la voluntad y el compromiso del Consejo al respecto.

Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La prolongada, tergiversada, difusa y algo extravagante declaración del representante del Iraq ya ha recibido respuesta aquí en el Consejo. Escuchar al invasor del Kuwait tratando de dar lecciones al Consejo acerca del significado de la Carta fue sorprendente pero, por cierto, no muy persuasivo.

Pese a las caracterizaciones que escuchamos del Iraq y Cuba, la política de los Estados Unidos y su objetivo de hallar una aplicación pacífica de las resoluciones del Consejo de Seguridad han resultado claros en varias ocasiones a los niveles más altos de nuestro Gobierno, incluyendo la declaración de nuestro Presidente en el día de ayer. Su declaración habla claramente por sí misma.

Las resoluciones del Consejo sobre el Iraq son claras. Desde el 2 de agosto, la comunidad internacional ha actuado en forma conjunta para condenar la agresión no provocada del Iraq contra Kuwait y ha trabajado para tomar medidas apropiadas y equilibradas a fin de aplicar su resolución, que exhorta a la retirada inmediata e incondicional de aquél. Ya están surtiendo efecto las medidas concertadas en virtud del Artículo 41, señalando a Bagdad la decisión internacional de que no puede admitirse la agresión a un Estado soberano Miembro de las Naciones Unidas. Si el Iraq continúa soslayando y

negando la voluntad de la comunidad internacional, creemos que el Consejo tendrá que tomar nuevas medidas, como se prevé en esta resolución. Los Estados Unidos apoyarán activamente tales esfuerzos.

La transgresión continua e inaceptable de las normas del derecho internacional por el Iraq requiere que la comunidad internacional se pronuncie una vez más al respecto. Hoy se pronuncia claramente contra los esfuerzos del Iraq por destruir el Estado soberano de Kuwait mediante la organización de saqueos, destrucción e incluso asesinatos. Al aterrorizar a ciudadanos locales y extranjeros inocentes, Bagdad ha desafiado a la comunidad internacional, a este Consejo y las normas de conducta internacional ampliamente aceptadas.

El Consejo también exige que el Iraq cumpla con sus obligaciones en virtud de la Convención de Viena con respecto al personal y las misiones diplomáticas y consulares y asegure a dichas misiones acceso inmediato a los suministros de alimentos, agua y servicios básicos; que permita que esas misiones ejerzan sus funciones para protección de los nacionales extranjeros y garantice las inmunidades de sus instalaciones y personal; y que facilite la partida de todo el personal diplomático y consular que desee salir del país. Los principios fundamentales del comportamiento internacional entre los Estados se ven impugnados por la conducta ilegal y deplorable de Bagdad, y nosotros rechazamos esa conducta.

La resolución también deja en claro que el Iraq es responsable de resarcir o compensar plenamente por los daños y perjuicios que ha causado con su invasión y ocupación ilegales de Kuwait. Anticipamos que el Consejo examinará esta cuestión de manera más pormenorizada en los próximos días. Bagdad debe escucharnos con toda claridad: la agresión no provocada acarrea tremendos costos y no se permitirá que el Iraq se beneficie con su desprecio inaceptable por la soberanía e integridad territorial de otro Estado.

Es deber solemne de todos los países proteger a sus ciudadanos. Mi Gobierno asume esta responsabilidad muy seriamente. Nos unimos a los demás miembros de este órgano para demostrar solidaridad y decisión en la condena de las violaciones iraquíes de los derechos de Kuwait y de los nacionales de terceros Estados que se encuentran en Kuwait y el Iraq. Resultan inaceptables la continua negación de alimentos, agua y servicios básicos, la negativa a permitir la partida de todos los que deseen salir y la imposición de un asedio virtual y del terror. Por medio de su medida de hoy, el Consejo exige que el Iraq ponga fin a su maltrato deliberado de civiles inocentes. Quiero que no quede duda alguna al respecto. Nos sumamos al Consejo en esta exigencia y exhortamos al Gobierno del Iraq a que cumpla lo solicitado. Pero quiero recalcar un punto con suma claridad: todas las naciones tienen el deber de proteger a sus ciudadanos. Esta es una obligación fundamental. Los Estados Unidos harán todo lo que sea necesario a fin de cumplir sus obligaciones para con sus propios ciudadanos.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Haré ahora una declaración en mi carácter de representante del Reino Unido.

Casi dos meses después de la agresión iraquí inicial, todavía no hay señal alguna de que el Gobierno del Iraq esté dispuesto a cumplir con todas las resoluciones del Consejo de Seguridad en que se le pide que se retire incondicionalmente de Kuwait, deje sin efecto su pretendida anexión de dicho país y restaure la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kuwait bajo su Gobierno legítimo.

El portavoz del Gobierno iraquí continúa afirmando que Kuwait es la decimanovena provincia del Iraq, en desafío de las resoluciones 660 (1990) y 662 (1990) del Consejo de Seguridad, y debo señalar que me ha parecido realmente ofensivo tener que escuchar esta mañana al representante del Iraq, que habló durante más de una hora sin mencionar siquiera la palabra Kuwait en todo ese tiempo. Eso sólo subraya la necesidad de que el Consejo adopte nuevas medidas para recordar al Iraq que la comunidad internacional está decidida a poner término a sus actos ilegales.

En cuanto a la cuestión de los derechos humanos, existen pruebas horribles y verdaderamente desagradables provenientes de Kuwait. Muchas personas han sido sometidas a detenciones arbitrarias; se han propinado palizas y las fuerzas de ocupación han perpetrado asesinatos. Eso sólo justifica la necesidad de que los Estados reúnan toda la información que posean sobre graves transgresiones del Cuarto Convenio de Ginebra y del derecho internacional, tal como lo establece el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución que el Consejo acaba de aprobar.

Pero esas no son las únicas obligaciones internacionales que el Iraq está violando. Las embajadas extranjeras que permanecen en Kuwait, incluida la de mi propio país, continúan su labor en condiciones materiales cada vez más desagradables e inaceptables. Su presencia allí demuestra la determinación de la comunidad internacional de no ceder ante el intento del Iraq de cerrar estas embajadas, en violación de las Convenciones de Viena y de la resolución 667 (1990) del Consejo de Seguridad. Mi Gobierno rinde homenaje al valor y resistencia de los diplomáticos de todos los países que todavía siguen ocupando sus puestos. Muchos ciudadanos de terceros países aún son mantenidos en calidad de rehenes por las autoridades iraquíes, en violación

de la resolución 664 (1990) del Consejo de Seguridad, y se manipula en forma cínica las salidas que se permiten para promover los objetivos de la propaganda, al punto de que es totalmente falto de realismo afirmar que ellas reflejan una reacción verdaderamente humanitaria. Todos los extranjeros que quieran salir del Iraq y Kuwait deben poder hacerlo, como lo establece esta resolución.

Sabemos por informaciones provenientes de fuentes oficiales, de los medios de comunicación y de declaraciones del Representante Permanente de Kuwait, que el Iraq continúa saqueando y sometiendo a pillaje a ese país. Las fuerzas de ocupación han destruido la infraestructura de Kuwait y las víctimas no son sólo los ciudadanos kuwaitíes sino muchos otros nacionales de terceros países que se han visto obligados a salir, incluidos ciudadanos de países en desarrollo que han perdido sus medios de vida y sus posesiones. Esa es la razón por la que se incluyen exigencias de resarcimiento o indemnización en los párrafos 8 y 9 de la parte dispositiva de la resolución que se acaba de aprobar.

Nadie está más en favor de una solución pacífica de la crisis que mi Gobierno. Por eso estamos decididos a que este régimen de embargo funcione, porque es la única manera de lograr una solución pacífica. Francamente, no contribuye a la causa de la paz la sugerencia de que puede lograrse un acuerdo en otra forma que no sea mediante el cumplimiento por el Iraq de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Si se dijera lo contrario no se haría más que suscitar esperanzas que luego se desvanecerían.

Tenemos plena confianza en el Secretario General, cuyos esfuerzos por explorar las perspectivas de un arreglo pacífico fueron rechazados por el Gobierno iraquí cuando fue a Ammán a fines de agosto. Apoyamos la misión de buenos oficios del Secretario General, pero subrayamos el hecho de que ella debe realizarse cómo y cuándo él lo considere apropiado. Evidentemente, la acción del Gobierno iraquí será decisiva para hacer ese juicio.

La resolución que acabamos de aprobar demuestra la determinación del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional de mantener la presión contra el Iraq hasta que ponga término a su comportamiento ilegal.

Para lograr esto, si el Iraq no diera muestras de su disposición a actuar, sería necesario adoptar otras medidas obligatorias, incluidas las previstas en el Capítulo VII de la Carta.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

El Representante del Iraq desea formular una declaración. Le cedo ahora la palabra.

Sr. Al-ANBARI (Iraq) (interpretación del inglés): Quiero dejar en claro que, personalmente, tengo el más alto respeto por mi amigo el Sr. Abulhasan. Sin embargo, no voy a contestar su declaración engañosa y, hasta diría, abusiva. Huelga decir que mi Gobierno no lo reconoce como representante de nadie.

Quiero hacer otros dos comentarios. En primer lugar, mi Gobierno respeta muchísimo al Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, y tiene plena confianza en él. Creo que no es justo ni correcto decir que el Gobierno iraquí lo rechazó cuando él y nuestro Ministro de Relaciones Exteriores se reunieron en Ammán. Valoramos su papel y aguardamos con interés la posibilidad de cooperar plenamente con él en todo momento.

En segundo lugar, con respecto a la visita del Sr. Primakov a Bagdad, estimamos que fue útil y pensamos que cuanto más se aclaren y concreten las ideas amplias que expuso a los dirigentes iraquíes en su reciente visita, tanto más útil será su papel. Apreciamos su buena fe y su misión muy sincera en interés de una solución pacífica del conflicto.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El representante de Kuwait desea formular una declaración. Le doy ahora la palabra.

Sr. ABULHASAN (Kuwait) (interpretación del árabe): No es un honor para mí ni para el Estado de Kuwait ser reconocidos por un régimen iraquí como el que ahora controla al pueblo iraquí, un régimen que hace correr la sangre y que viola todo lo sagrado. No es un honor sino una afrenta ser reconocidos por el representante de ese régimen.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): No hay más oradores inscritos en la lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá examinando el asunto.

Se levanta la sesión a las 15.00 horas.